



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No. 08.Q.IJ. 4118

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 2008 de 8 de junio de 2006, esta Superintendencia ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, ante el Notario Décimo Noveno del mismo Distrito, el 19 de diciembre de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 38, Tomo 112 el 13 de enero de 1981;

QUE mediante comunicación de 2 de septiembre de 2008, presentada en esta Institución por el señor doctor Miguel Falconí Puig, como representante legal y abogado patrocinador, solicita se excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva No. 06.Q.IJ. 2008 de 8 de junio de 2006, para continuar con la liquidación en forma individual; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 14 de julio 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. 06.Q.IJ.2008 de 8 de junio de 2006, a INMOBILIARIA CUMBAYA S.A., debiendo continuar con el proceso de liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que ejecutoriada esta resolución el Notario Décimo Noveno, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de la referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

AM
R



Superintendencia
de Compañías ----

4118

-2-

INMOBILIARIA CUMBAYA S.A.

Cumplido, sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga **EN LIQUIDACIÓN**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador al ingeniero Juan Carlos Márquez Selorio, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **"EN LIQUIDACIÓN"**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO.- PREVENIR al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º., 4º., y 5º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada **"Cuenta Rotativa de Ingresos No.62527-3 del Banco de Guayaquil"**, de conformidad con lo que dispone el inciso segundo del Art.373 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

01 OCT 2008


MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

 RKM
Exp.7772
Trámite.- 28879-0